entendido y creydo que sabiendo que toda la comarca que
ay pesos de harina y que el ay persona fiel e legal y que
dara buena quenta de todo aquello que le fuere dado y cargado
se traeria de todas partes harina como a otras que ay el
mesmo proberimiento de que la villa e universidad de vs.
della serian muy aprovechados e interesados demas
de proveerse de sus necesidades fue acordado proveyendo
como aya todo recabado de mandar

pan

este dia viendo la necesidad que ay de pan para el proberimiento
de los pobres y forasteros por falta de las molliendas fue a
cordado y mandado pregonar que todos los que quisieren
fazer pan azido lo puedan hazer con tanto que lo
vendan a vs. mrs. por libra a como faze el alcohol
su pan y no a mas precio so la pena de las hordenanças
pregonose domingo xiiij de julio